

La diversidad de instrumentos jurídicos, en torno al maltrato a los niños, ha hecho ineficaz su aplicación

Juan Antonio Castillo López*
Antonio Eduardo Pardiño Quiroz*
José Guadalupe Zúñiga Alegría*

Mucho se ha especulado en cuanto a los derechos de los niños para evitar que sean maltratados, al grado de haber creado legislaciones, instituciones y autoridades que por su gran diversidad han terminado por hacerlas ineficaces en la defensa de este grupo social, o en su defecto, por la abundante información desplegada sobre el particular llegan a establecer, para quien trate de ejercitar alguno de estos derechos en representación del menor, indecisión sobre la forma y vía jurídica más pertinente a sus intereses.

Children mistreatment is considered as a social illness, as a symptom of social and family decomposition due to several factors which frequently surpass the mere intention of causing damage. In this article, the authors argue that economic, political and social reasons are at the very ground of the explanation of children mistreatment, and expose the limits of legal framework at both international and national levels, to successfully attend this social problem; specially they focus on the multiplicity of those legal instruments as the main reason of their inefficacy.

Sumario: Causas del maltrato infantil. Familiares, sociales, políticas, económicas, culturales e históricas. / Consecuencias del maltrato infantil. / Legislación adoptada para proteger a los niños; / Legislación internacional; / 1) La Declaración de Ginebra; / 2) Declaración de la Unión Internacional de Protección a la Infancia. / 3) Fondo de las Naciones para la Infancia (Declaración de la UNICEF). / 4) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. / 5) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. / 6) Convención Internacional de los Derechos del Niño. / Legislación Nacional. / 1. Grupo Plural Pro-Víctimas, AC. / 2. Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar. / 3. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. / 4. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. / 5. Departamento del Distrito Federal con el apoyo de la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal. / 6. Asociación Mexicana Contra la Violencia hacia las Mujeres, AC (COVAC). / 7. Decreto de fecha 13 de diciembre de 1997, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 del mismo mes y año. / 8. Reformas a la ley para prevenir y sancionar la violencia intrafamiliar. / 9. Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal. / Bibliografía.

La violencia contra los niños es un problema subsistente desde los albores de la humanidad; que indefectiblemente se ha prolongado hasta nuestros días. El acto de agresión permaneció encubierto por costumbres, creencias y actividades que mistificaron el castigo como un medio de control sobre los niños, es decir, la crianza de los niños ha estado fuertemente ligada al maltrato infantil.¹

Quiérase o no, en nuestra sociedad actual el castigo constituye el patrón disciplinario y correctivo predominante. Situaciones de franco menoscabo a la persona del niño se repiten históricamente, oscilando

* Profesores-investigadores de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco. Departamento de Derecho.

1. De Mause ha descrito la probable evolución de los modos de crianza infantil durante aproximadamente los últimos dos mil años, identificando seis diversos modos: a) Modo infanticida (Antigüedad a siglo IV d.C.). En este periodo las niñas eran por completo sacrificables, con el resultado de que a las hijas rara vez se les criaba en la antigua Grecia: "De seiscien-

las familias, por las inscripciones de Dellos del siglo II, el un por ciento criaba dos hijas". Se acostumbraba la práctica mágica de emparedar niños en los muros de los cimientos de los edificios y puentes para fortalecerlos, esto data de la Muralla de Jericó.

b) Modo de abandono (siglos IV a VM). En la religión de la Edad Media apenas se consideraba que los niños tenían alma. El abandono físico en los conventos de monjas y en las familias adoptivas, el intercambio de niños entre núcleos familiares para que pudieran utilizarse como sirvientes y la negligencia ante sus necesidades emocionales, parecían característicos de este periodo. Las palizas constantes al niño se consideraban necesarias, por su maldad inherente.

c) Modo ambivalente (siglos XIV a XVI). En este periodo parecen evidentes los incipientes intentos por desarrollar lo que podríamos llamar "relaciones" entre los niños y los padres. Por **enion-**

entre la disciplina y la ilicitud perpetrados en un clima de aberrante pobreza y desigualdad social. Ciertamente ya no se les sancionará atándolos de pies y manos para acostarlos en la tierra mojada, ni se les hincará sobre piedrecillas o nopales, o se les expondrá al humo producido por chiles quemados, sin embargo el resultado de nuestra historia son los grandes contingentes de extrema pobreza que crecen aceleradamente, niños de la calle, ciudades perdidas y conglomerados humanos, no se diga los rústicos, carentes de los servicios elementales para proveer una vida con dignidad. Los niños tienen que trabajar cada vez más pequeños pasando a segundo término su educación, la cual ha sido decretada por el Estado como obligatoria y gratuita.

Aunado a ello, frente a la necesidad de supervivencia los padres ponen poca o nula atención a sus hijos, al tener que trasladarse por grandes distancias producto del desempleo y la mala planeación urbana, y si aun agregamos la eclosión del neoliberalismo y el incremento demográfico en nuestro país, ya iremos percibiendo la dificultad para resolver un problema hartamente complejo por las características secundarias que lo determinan.

Por consiguiente debe subrayarse que el maltrato de menores no es el resultado de un hecho social aislado, sino que se trata de un fenómeno cuya génesis es inultifactorial, ya que obedece, entre otras, a causas sociales, familiares, económicas y educativas en donde se manifiesta, es decir, el maltrato hacia los niños se produce en todas las clases sociales y niveles económicos, pero si el maltrato tiene su origen en los estratos medios y altos de la sociedad, resulta que los menores, en caso de sufrir lesiones, son atendidos por médicos particulares quienes muchas de las veces no sospechan de la participación de

los padres en este evento, y si llegaran a hacerlo difícilmente consignarían este hecho por no defraudar la confianza que sus clientes le han depositado, motivo por el cual la mayor parte de estos casos tienen una fuerte repercusión en los estratos más deplorables de nuestra sociedad.

Ahora bien, existe otra clase de factor en donde también se puede suscitar este fenómeno, es el de carácter individual, que aunque no ha sido científicamente demostrado, repercute en cualquiera de las siguientes situaciones: bebidas embriagantes, estimulantes legales o ilegales, desintegración familiar, promiscuidad, estrés, desadaptación social, o el síndrome del vampiro; consistente en que el maltratador, de pequeño, fue objeto de violencia por parte de sus ascendientes.²

Si tales causas no son condiciones del maltrato infantil, la presencia de un núcleo familiar deteriorado sí ha llegado a ser habitual y virtualmente indisoluble de la exteriorizado!! del fenómeno, que por su origen indeterminado y su profusa gama de expresiones, prevenirlo y detectarlo reviste cierta complejidad.

(bausas del maltrato infantil. Familiares, sociales, políticas, económicas, culturales e históricas)

El maltrato infantil desde cualquier ángulo que se le mire es detectado como una enfermedad de la sociedad; como un síntoma de la descomposición social y familiar que obedece generalmente, a factores mucho más intrincados que el mero deseo de agredir o dañar.

El perfil de padres que maltratan a sus hijos ofrece un patrón de personalidad mutable; no necesariamente poseen una inteligencia subnormal, provienen de un origen racial determinado o tienen un genotipo específico, a veces son más y otros menos cultos, incluso hay quienes fueron brutalmente golpeados y llegaron a superar esta circunstancia. Es poco factible etiquetar o proponer un estereotipo del padre agre-

es proliferaban manuales de instrucción, en los que la noción predominante de la crianza infantil es "moldear" al niño, tanto física como emocionalmente, a semejanza de sus padres. La ambivalencia acompañaba este intento formativo, probablemente por la percepción concomitante de que las necesidades del niño eran distintas a las del adulto.

d) Modo de intromisión (siglo XVIII). Es un periodo de intromisión de los padres en el niño, en su ira, sus necesidades, su mente, sus hábitos de masturbación, su voluntad. Los niños que criaban directamente sus padres, servían "para hacer rezos con ellos, más no para jugar con ellos"; se les pegaba sin golpearlos, y se les castigaba (por masturbarse) con amenazas y con culpa. La empatía entre padres e hijos resultó posible porque no se les consideraba ya como una amenaza y así nacieron, explica De Mause, la pediatría y el cuidado de la salud infantil.

e) Modo de socialización (siglos XIX a XX). Este modelo consiste en orientar a los niños hacia patrones de conducta socialmente aceptados. Se ve influenciado por las teorías psicoanalíticas de Freud, por el conductismo de Skinner y la serie de teorías psicodinámicas, cognitivas y familiares. Es el más común en la sociedad occidental.

f) Modo de ayuda (mediados del siglo XX). Este se describe basado en

que "el niño sabe mejor", que los padres deben estar dispuestos a responder a sus deseos. Este modo escribe Eileen Vizard - parece colocar al padre en el papel de terapeuta y se corre el riesgo de colocar al niño en nuevo papel de "paciente". MAHER, Peter (Coordinador). **El abuso contra los niños. La perspectiva de los educadores**. México, 1990. Grijalvo/Conaculta. pp. 30-33.

2. CASTRO V., Juventino. **El niño maltratado: Aspectos Penales y Civiles**. Ponencia presentada por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, pp. 3-5.



El maltrato a los niños es uno de los problemas sociales más trágicos

sor, sin embargo, no hay duda en que cierto tipo de personalidades tienen un sesgo o una propensión mayor a dañar; de tal suerte que se conjuga la personalidad del sujeto activo con la suma de aspectos exógenos que generan en su conjunto la expresión del acto de agresión contra los hijos.

El maltrato es una constante desde la antigüedad, y en el presente constituye una problemática mundial. La falta de atención y respeto hacia los hijos se vislumbra en la insensibilidad generalizada ante la victimación infantil. El insuficiente reproche social que permite acciones y omisiones perjudiciales hacia los menores, contribuye a que dicho fenómeno acontezca indefinidamente. Es menester aceptar que el maltrato a los niños es uno de los problemas sociales más trágicos y al mismo tiempo más ocultos de entre todos los sucesos violentos de una sociedad.

El afecto es el preludio necesario para que luego el niño se sienta admitido y aceptado en la comunidad, el papel de los padres en la formación de la personalidad del hijo y la atmósfera que se crea a su alrededor es medular. Mucho influyen en el niño: el ambiente familiar, la relación entre los padres, la mentalidad, la manera de ver las cosas y de reaccio

nar ante los hechos que se le inculcan.

Es indudable que el niño asume en su vida social los patrones de conducta recibidos, el destino del individuo está supeditado intensamente a las relaciones familiares, quienes crían al niño tienen la encomienda de afirmar su sentido de la dignidad humana, pero al maltratarlo sólo agrietan el flanco emocional de su prole.

Es incontrovertible la trascendencia de los problemas intrafamiliares como causal del maltrato a los niños. La familia es una célula interactuando en el contexto social. La singularidad de una familia depende de sus integrantes, ésta tiene un papel esencial en el desarrollo y formación de la personalidad del individuo. El adulto debe ser alguien en quien el menor vea un protector y no un virtual agresor, especialmente si los liga un vínculo afectivo. La estructura familiar en teoría, apunta a satisfacer necesidades materiales y afectivas para que el niño adquiera un sentido de seguridad por el hecho de pertenecer a un núcleo que le ofrece protección, además de asimilar una serie de valores a través de la conducta de sus miembros.

La singular forma de ser de los pueblos influye poderosamente sobre la educación y el trato hacia los menores. Las prácticas para transmitir a la prole los valores y normas básicas de comportamiento y la enseñanza de las premisas fundamentales del pensamiento social, estaban regidas por los principios dimanados de su especial cultura.

En las familias donde hay maltrato, es común la inestabilidad, los roces entre los padres, las enfermedades, el alcoholismo, la ausencia de cuidados, la antisocialidad, la alimentación deficiente, los embarazos no deseados y la desintegración familiar, aunque, como ya se apuntó, el abuso infantil ocurre en todas las clases sociales independientemente del rango educativo de los padres, los índices de maltrato en las clases marginales son predominantes.

La familia más que ser un ámbito formativo y afectivo, se torna poco a poco en un simple espacio de supervivencia material, donde hay cierta solidaridad humana, pero que cede ante la implacable necesidad de subsistir. Es lógico entonces pensar que el hombre es un reflejo de la familia y de la sociedad. Así como la desorganización y la disfuncionalidad familiar inciden en el individuo, una sociedad específica influye sobre las familias y las personas en el plano individual. Es de sobra aceptado que la familia es la célula de la sociedad y es evidente que ésta interactúa con el ente social. Asimismo es indudable que el factor político es importante para deno

tar las características peculiares de una sociedad jurídicamente organizada y que éste se encuentra determinado en grado superlativo por otro factor; el económico.

La economía entonces escinde al mundo en desarrollo y subdesarrollo, en países pobres y ricos, donde la tendencia a la polarización genera más y más miseria cada día. Aquí, el maltrato infantil adquiere tintes mucho más dramáticos, ya que el niño es agredido no sólo desde el seno familiar, sino por el sector dominante de la sociedad en donde es en muchas de las ocasiones explotado.

Consecuencias del maltrato infantil

Los malos tratos y el descuido hacia los niños trascienden hasta sus futuras familias. Muchos adultos agresores fueron víctimas de abuso en su edad temprana, padecieron una infancia difícil, conocieron el abandono, o crecieron con lesiones físicas o emocionales, con sentimientos de rechazo e inmaduros. Los niños maltratados denotan un pobre control de sus impulsos y una considerable merma de su autoestima; la opinión que tengan sobre sí mismos probablemente se encuentra permeada del desprecio con el que fueron tratados. Es inevitable que el niño maltratado desarrolle una gran carga de agresividad reprimida que al llegar a la edad adulta regirá su vida social y familiar; generalmente las vivencias de su niñez afectarán a su pareja e hijos. Es probable que su comportamiento dentro del hogar provoque el mismo cuadro familiar deteriorado e inestable en el cual se desenvolvió en su niñez, que se repita la historia y esto genere una lastimosa cadena de abusos.

Los niños que han sido maltratados suelen tener dificultades para expresar sus sentimientos, sus gustos e inclinaciones, escasas veces ríen y están poco satisfechos de sí mismos, están llenos de soledad y angustia. Les resulta complicado establecer relaciones interpersonales duraderas o profundas; se tornan desconfiados hacia los adultos y aun hacia otros niños y si llegan a vincularse, establecen relaciones fugaces o superficiales. El niño victimizado física o emocionalmente, crecerá con pocas expectativas para alcanzar su madurez y hacer frente a sus responsabilidades. Las privaciones a que fue expuesto generan actitudes de hostilidad, desconfianza, apatía, resentimiento,

autodevaluación, pobreza emocional, agresividad y baja aptitud para establecer, en el futuro, relaciones de pareja.

Legislación adoptada para proteger a los niños

Las secuelas del libre mercado hostigan cada vez más crudamente a los pueblos del globo terráqueo, el número de hogares mutilados crece mientras los índices de pobreza se agudizan. La eclosión implacable de niños desamparados principalmente en los pueblos subdesarrollados a orillado a sus gobiernos a instaurar medidas de apoyo para la niñez. Pero el problema, álgido, se ha mostrado refractario ante las acciones implementadas para combatirlo, en parte por los presupuestos insuficientes, en parte por la constante malversación de fondos públicos.

Incluso, un sector de la sociedad civil, consternado trata de mitigar el problema e interviene mediante los instrumentos jurídicos que el propio régimen concede, así, constituidos como sociedades civiles, operan diversos organismos de carácter altruista o portavoces de un discurso de solidaridad humana. Las organizaciones no gubernamentales (ONG'S) intervienen directamente proporcionando los medios básicos de subsistencia a menores que carecen de ellos o les brindan una alternativa a la vida en las calles. Asimismo algunos organismos enfocan sus recursos al auxilio de niños con problemas de discapacidad deficiencia mental, enfermedades terminales, alcoholismo, drogadicción, etcétera.

La abundante aparición de las ONG'S es coyuntural, obedece a la presencia de un problema irresoluto debido quizás a la imposibilidad gubernamental para controlarlo, si bien, a veces la realidad misma desfasa las posibilidades de los órganos de gobierno para solucionar o controlar una problemática social porque su etiología subyace en causas más profundas. Por otro lado, es menester señalar, que nuestra impresión acerca del trasfondo de la creación de algunas ONG'S, es que se relacionan más con la pretensión de lucro y oportunismo de sus fundadores que con el discurso altruista sustentado por ellos. Al parecer se presenta una fuerte competencia por los donativos donde no siempre triunfan los mejor intencionados sino los que permiten mayores oportunida-

des de evasión fiscal. Sin embargo, no generalizaremos el hecho, ni mucho menos la participación de la sociedad civil en los problemas que afligen a este grupo social, lo cierto sobre el particular es que las contribuciones de las ONG'S han permitido rescatar del olvido muchas situaciones trascendentes y mitigar otras que ahora mismo estarían abismadas aún más.³

Ahora bien, el Estado por medio de su sistema jurídico, ha creado leyes, instituciones y autoridades con la finalidad de atenuar este problema, que independientemente de su ineficacia frente a las condiciones imperantes, hay un sinnúmero de disposiciones para la protección de los niños en situación de desamparo y en general para el grueso de la población infantil.

Legislación internacional

Son varios los instrumentos legales de carácter internacional que se han expedido para proporcionar seguridad a los menores, de entre estos podemos citar los siguientes:

1) La Declaración de Ginebra

También denominada como la Declaración de los Derechos del Niño, fue redactada en 1923 por Eglantine Gebb, fundadora de Save the children Fund y la Unión Internacional de socorro a los niños,⁴ entre sus postulados propone

que el niño debe desarrollarse de una manera normal en el aspecto material y espiritual; el hambriento debe ser alimentado, el enfermo cuidado, el atrasado animado, el desviado corregido y el huérfano y abandonado recogido y socorrido. Auxiliado en tiempo de miseria, protegido contra la explotación y educado convenien

temente para poner sus mejores cualidades al servicio de SUS hermanos.

En 1924, la Asamblea de la Sociedad de las Naciones le dio su adhesión unánime recomendando a los Estados basar sus legislaciones en estos preceptos.

2) Declaración de la Unión Internacional de Protección a la Infancia

En su congreso efectuado en Estocolmo en 1948, a petición de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) tuvo a bien considerar las modificaciones a la Declaración de Ginebra en virtud de reconocer la evolución de la protección de la infancia, éstas se hicieron consistir, respetando el texto original, en proteger al niño por encima de toda consideración de raza, nacionalidad o de creencia, tomando en cuenta su medio familiar y las exigencias de la Seguridad Social. Además de ser el primero en tener que recibir ayuda para el caso de suscitarse calamidades públicas.

3) Fondo de las Naciones para la Infancia (Declaración de la UNICEF)

En 1959 la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó por unanimidad la Declaración de los Derechos del Niño. Muchos de los derechos y libertades proclamados en este documento ya estaban incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General en 1948. Sin embargo se convino en que las necesidades de la infancia justificaban una declaración por separado. Así, en el preámbulo de la declaración se describe

que el niño, debido a su falta de madurez física y mental necesita protección y cuidados especiales, incluso, tanto antes como después de nacer, y que la humanidad debe de otorgar a la infancia lo mejor que sea posible darle.⁵

Una vez justificada en el preámbulo la importancia de esta declaración, en su articulado se reconocieron los siguientes derechos: a recibir desde su nacimiento un nombre y una nacionalidad, a proporcionarles alimentación, vivienda, recreación, servi-

3. En la iniciativa del decreto sobre violencia intrafamiliar enviada a la Cámara de Diputados con fecha 27 de noviembre de 1997, se indica que este instrumento fue producto del trabajo conjunto de la sociedad y del gobierno. En el ámbito de su concepción y planteamientos se reconoció el esfuerzo del grupo plural **Pro-Víctimas, AC.**, por haber realizado desde hace años tareas a favor de la sensibilización de los problemas de la violencia familiar, la difusión de elementos para su prevención y atención, la elaboración de propuestas tendientes a su solución y la articulación de consensos en la comunidad para avanzar en propuestas como las que 4 contiene el proyecto de iniciativa.

4. SOLÁ Mendoza, Juan. Puericultura, 8ª ed., México, Trillas, 1990, p.83.

5. *Idem*, p.87.

cios médicos, educación gratuita y obligatoria y a ser protegidos contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. Gozar de protección y oportunidad para desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente, y ser colmadas sus necesidades de amor y comprensión, pero lo más importante en el contexto de su cumplimiento es que se insta a los padres, adultos, organizaciones, autoridades regionales y gobiernos nacionales a que reconozcan estos derechos y luchen por su cumplimiento.

4) *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*

Ratificado por México el 23 de marzo de 1981, forma parte del documento que contiene la Declaración Universal de los Derechos Humanos

...cuyo alcance, nunca antes en la historia del mundo la comunidad de naciones había precisado con éxito derechos y libertades específicos, no sólo para una Nación, no sólo para una categoría de personas, sino para todos los pueblos, en todas partes y para siempre».⁶

En este pacto se reconoce que no se podría realizar el ideal del ser humano en el disfrute de las libertades civiles y políticas, y liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar precisamente de esos derechos, tanto como de los económicos, sociales y culturales. Por ello la Carta de las "Naciones Unidas impone a los Estados la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanas.

En el artículo 24 de este pacto se hace especial mención de los niños, al prescribir que tienen derecho, sin discriminación alguna por motivo de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado.

5) *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*

También forma parte de los documentos que integran a la Declaración Universal de los Derechos Humanos,

debidamente ratificado por nuestro país el 23 de marzo de 1981. Entre sus prescripciones más importantes figuran los artículos sexto y onceavo. En el sexto, el pacto reconoce el derecho de toda persona a trabajar para ganarse la vida; apremiando a los Estados partes para lograr la efectividad de este derecho, ha implementar la orientación y formación técnico-profesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva, en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona humana. En el onceavo, los Estados partes que ratificaron este pacto también reconocen el derecho de toda persona aun nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluyendo alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia.

Las circunstancias indicadas en estos preceptos en la actualidad y desde el día de su ratificación han sido soslayadas por el Estado, debido a los salarios paupérrimos que se cubren a los trabajadores; percepciones pactadas por la política económica del gobierno federal, que en décadas ha hecho imposible a un jefe de familia, generalmente de los estratos bajos, proporcionar más satisfactores que un poco de comida y de mala calidad para sobrevivir en suburbios pobres donde permea el hacinamiento y la promiscuidad. Incluso, en el primer semestre del año 2001, los medios de comunicación y la prensa escrita han detallado la pérdida de más de 400 000 empleos, falta de poder adquisitivo, inseguridad, millones de pobres, posible inestabilidad social que puede producirse por la presencia en territorio nacional de más de una veintena de grupos guerrilleros, y desaceleración económica del país vecino del norte que siempre ha repercutido en nuestro país.

Esto demuestra entonces que el gobierno mexicano no ha observado con esmero los derechos derivados no únicamente de este pacto, sino de los tratados y convenciones que ha ratificado y en los que claramente sus autores han querido vincularlo a las obligaciones dimanadas de los mismos. No se trata solamente de reconocer o garantizar derechos, sino el de concederlos.

6) *Convención Internacional de los Derechos del Niño*

Fue adoptada en el ciudad de Nueva York el 20 de noviembre de 1989 por las naciones participantes.

6. <http://www.usia.gov> El Noble Empeño. David Pitts.

En nuestro país la Cámara de Senadores la aprobó mediante decreto del 31 de julio de 1990, promulgada el 25 de enero de 1991. Esta convención, como los documentos anteriores, es congruente con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se sustenta en el espíritu de ideales proclamados en la Carta de Naciones Unidas como la paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad. Reconoce la necesidad de un desarrollo pleno y armonioso dentro y fuera del círculo familiar, y otorga un valor supremo a la familia como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y bienestar, exaltándola como el camino más eficaz en la formación de personas socialmente adaptadas, productivas, útiles y solidarias.

Parte del reconocimiento del niño como una persona inmadura física y mentalmente y por ello más vulnerable, que necesita tanto de cuidados especiales como de leyes que lo resguarden de situaciones de abuso. Acepta el derecho de los niños a crecer siendo respetados en sus tradiciones y cultura específica y a no ser violentados con injerencias arbitrarias.

En esta convención la premisa vertebral es el interés superior del niño en cualquier circunstancia. Señala a los Estados suscriptores el deber de favorecer al máximo la supervivencia y el desarrollo. Pondera el derecho a la salud infantil y enlista los siguientes objetivos: reducción de la tasa de mortalidad infantil, combate a la desnutrición y a las enfermedades derivadas de ésta, instrumentación de medidas preventivas y de asistencia médica, disminución de los riesgos de contaminación ambiental, atención sanitaria prenatal y posnatal y promoción de la lactancia.

Aporta el principio de inculcar el respeto a los niños por su medio ambiente y en todo momento resalta la defensa de la identidad cultural de las minorías en los procesos educativos. La convención sustenta la igualdad de oportunidades para acceder a los sistemas educativos independientemente de la raza, idioma, género o posición económica; e impone a los países suscriptores el instrumentar la primaria obligatoria, la difusión cultural a través de libros infantiles y fomentar una congruencia entre la dignidad humana y la disciplina escolar.

Ilustra a los Estados partes sobre la necesidad de legislar los derechos laborales de los niños para reducir las posibilidades de abuso infantil en ese rubro, y sugiere la creación de normas que delimiten: condiciones, lugares, industrias, horarios y edad mínima, entre otros, propone que no se desarrollen activida

des que afecten su sano desarrollo físico o mental, que interfieran en su educación o resulten nocivas para su persona.

Previene que los Estados partes darán especial auxilio a los niños indigentes para sobrevivir y desarrollarse, que combatirán la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes. Por último, enlista otros derechos como el de la libre asociación, libertad de expresión e intercambio de correspondencia sin injerencias arbitrarias.

Sin duda alguna los derechos así aducidos son de una trascendencia invaluable y por ende de un carácter sumamente altruista, sólo que no siempre los Estados signan tés insertan en sus ordenamientos legales las recomendaciones y criterios asumidos, o bien, lo hacen pero no los llevan acabo. En América Latina, por ejemplo, por lo menos 160 millones de personas están por debajo de los umbrales de la pobreza extrema, y de estos alrededor de 96 millones - 60% - son niños menores de 15 años. Esto quiere decir que por las condiciones económicas en las que apenas sobreviven, no pueden acceder efectivamente a la recreación, alimentación, educación y protección a que tienen derecho según los ordenamientos internacionales⁷

Por consiguiente el texto de la convención colisiona violentamente con la realidad. Millones de niños mueren por causas vergonzantes para la humanidad, como la desnutrición, enfermedades curables, farmacodependencia, condiciones climáticas e infecciones entre otras.

La convención protege de una manera especial a los niños de las minorías y estos son los más agraviados. Exalta valores como la dignidad, la libertad, la igualdad, la paz y la solidaridad humana, sin embargo los prejuicios raciales y el olvido priman sobre aquellos. El pacto por antonomasia suscrito entre el concierto de las Naciones acerca de los derechos de los niños, agoniza frente al proceder irracional y genocida que consume al planeta. Las leyes del mercado trascienden sobre el hambre enquistada en por tantos lugares, así se tiran millones de toneladas de alimentos al año con la finalidad de especular con los precios del mercado mientras media humanidad se convulsiona de inanición.

La convención fomenta la sensibilización ecológica de los niños y la promulgación de leyes que protejan el medio ambiente, y a pesar de ello se talan miles

7. FERNÁNDEZ, David (y otros), *Malahareando, la cultura de los niños de la calle*, México, Universidad Iberoamericana, 1995, p.21.



Una enfermedad social internacional

de hectáreas de selva, lo que arrastra al exterminio de incontables especies de flora y fauna. Por todo lo anterior es que la convención languidece; ahora mismo podría ser catalogada como un bello ideal lejano y por lo pronto inalcanzable, un extraviado y bien ponderado sueño de justicia, derecho y libertad para los niños del mundo.

Legislación Nacional

No es menester hacer alusión a los ordenamientos jurídicos existentes en nuestro país, para establecer en cuáles se cumple con su normatividad y cuáles reiteradamente se transgreden, ya que existen en promedio sesenta y cinco legislaciones en donde el menor tiene injerencia.⁸

Más bien, nuestra intención es exponer que el maltrato del menor, según la Federación Iberoamericana contra el maltrato infantil, que ha sido adoptada

por diversos foros convocados en nuestro país, como la "Declaración de México sobre el maltrato a los niños", entendido como

...una enfermedad social, internacional, presente en todos los sectores y clases sociales; producida por factores multicausales, interactuantes y de diversas intensidades y tiempos, que afectan el desarrollo armónico, íntegro y adecuado de un menor, comprometiendo su educación y consecuentemente su desenvolvimiento escolar con disturbios que ponen en riesgo su socialización, y por tanto su conformación personal y posteriormente social y profesional,

ha persistido en nuestra sociedad por la gran diversidad de instrumentos jurídicos, instituciones y autoridades que se encuentran inmersas en el conocimiento del maltrato infantil, lo que ha provocado que en lugar de remediar este fenómeno lo han sutilmente denostado al grado de hacer ineficaz su pronta solución. Para comprobarlo basta con mencionar algunas de éstas:

L Grupo Plural Pro-Víctimas, AC

Desde hace años ha realizado tareas a favor de la sensibilización de los problemas de violencia intrafamiliar; la difusión de elementos para su prevención y atención y la elaboración de propuestas tendientes a su solución.

2. Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar

Aprobada por la Asamblea de Representantes del Distrito Federal (hoy Asamblea Legislativa del Distrito Federal), en el mes de abril de 1996, en donde las personas víctimas de la violencia intrafamiliar cuentan con opciones de carácter administrativo para conciliar o proteger su integridad, por medio de un sistema de medidas y sanciones que funcionan como una primera fase o nivel de atención, a efecto de que no se deterioren las relaciones familiares.

3. Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Elaboró un estudio denominado "Cotejo de las Normas Federales y de los Estados con la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discrimi-

8. Órgano Informativo de la UAM de fecha 30 de abril de 2001. En la entrevista que se realizó a los investigadores Rebeca Pujol y Eduardo Torres del Departamento de Derecho, bajo el título "Investigadores en contra de reducir la edad penal de menores infractores", afirman que existen 65 leyes y reglamentos que tienen que ver con los niños y niñas; sin embargo, refieren, que esta legislación se encuentra dispersa y sin sistematización jurídica alguna.

nación contra la Mujer y la Convención de los Derechos del Niño", con objeto de alentar el marco legislativo federal y de las entidades federativas para lograr la eliminación de todo precepto que implique discriminación, segregación o desventaja para las mujeres.

4. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Han propuesto medidas tendientes a sancionar y prevenir este fenómeno. Incluso, el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI), dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), atendió a un gran número de mujeres y niños víctimas de esta clase de violencia, al igual que el D1F-PREMAN.

5. Departamento del Distrito Federal con el apoyo de la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal

Han creado, entre otros, el Albergue Temporal para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar y algunas unidades delegacionales de atención a la violencia familiar.

6. Asociación Mexicana Contra la Violencia hacia las Mujeres, AC (COVAC)

Integrante del Grupo Plural Pro-Víctimas AC., llevó a cabo una encuesta en nueve ciudades de nuestro país, en la que se destaca que el mayor porcentaje de maltratos físicos y emocionales los reciben los niños, todos los encuestados consideran que esa conducta debe ser castigada por la ley.

7. Decreto de fecha 13 de diciembre de 1997, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 del mismo mes y año

En este instrumento el Código Penal y Civil para el Distrito Federal en materia de Fuero Común, y para toda la República en materia de Fuero Federal, sufrieron algunas reforma en materia de violencia intrafamiliar, al igual que sus respectivos Códigos Procesales. En la exposición de motivos se justificó la iniciativa tomando en consideración

que la familia es la institución básica de la sociedad, que constituye un medio privilegiado para el crecimiento y desarrollo de sus miembros, debido a que todos tienen derecho a una vida digna y libre de violencia y a convivir sanamente para alentar el pleno desenvolvimiento de las potencialidades. Afirma que como seres humanos hay que formar mujeres y hombres pensantes y libres en ambientes en donde no existan relaciones de sumisión y subordinación, sino de coordinación armónica. Motivo por el cual las legisladoras federales estaban de plácemes por haber dado el primer paso para dotar a las familias de México de ordenamientos jurídicos para que la violencia familiar se retirara de sus hogares en donde hoy, decían, reina y han experimentado sus nocivas y aniquiladoras consecuencias.⁹

8. Reformas a la ley para prevenir y sancionar la violencia intrafamiliar

Aprobadas el 30 de abril de 1998. Las reformas pretenden erradicar de la sociedad mexicana el grave fenómeno de violencia intrafamiliar, con penas más severas en la ley, en virtud de ser considerada como una de las conductas más reprobables y lacerantes en que puede incurrir el ser humano, además de provocar un irreversible daño social. Asimismo, se fortalecen y amplían las facultades del Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, organismo que brinda garantías jurídicas a los grupos que sufren de agresiones, sobre todo los niños y mujeres.

9. Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

Aprobada el 21 de diciembre de 1999 por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, garantizada res-

9. En el número 42 de la revista **Alegatos**, bajo el título "Un punto de vista sobre las reformas en materia de violencia intrafamiliar", los suscritos establecimos que esas prescripciones no iban a tener el éxito esperado, mientras no se tomara en consideración la condición personal, moral, económica, educativa y emocional del agresor. Apuntábamos en aquella ocasión que para la realización de estas reformas sólo se tomaron en cuenta algunas causas de carácter endógeno como las desavenencias conyugales, escasa preparación, frustración e indiferencia, pero no se avaló ninguna de las causas estructurales como la extrema pobreza, marginación social, desempleo, bajos salarios, injusta distribución de la riqueza y explosión demográfica.



"Los niños de lacalle" un fenómeno de indudable trascendencia social

peto a la vida, dignidad, identidad, integridad física, psicológica, emocional y sexual de los menores.

En su exposición de motivos, se asume la preocupación de los diputados locales por el bienestar de la infancia de esta ciudad, motivo por el que aprobaron esta ley para reconocerles el derecho a ser escuchados en todos los asuntos jurídicos o administrativos que les afecte, a denunciar ante el Ministerio Público más cercano el maltrato del que han sido objeto, o cundo estén en riesgo de serlo. Además de crear el Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños así como la figura de un hogar provisional para salvaguardar la integridad de los infantes cuando exista el peligro de que sean dañados.¹⁰

Desafortunadamente el acervo de legislaciones, instituciones y autoridades anteriormente descritas, no han bastado para erradicar el lastre del maltrato infantil, circunstancia que las hace ineficaces por la diversidad de opciones que representan y gene

ran, y porque no procuran la realización de los derechos que el Estado está obligado a proporcionar a los menores con base en la ratificación de los instrumentos jurídicos internacionales, que vienen a ser ley suprema en nuestro país. Entonces, tenemos que invariablemente el Estado se ha abstenido en cumplir con las prescripciones imperantes de brindar cuidados especiales, protección y desarrollo en todos los aspectos de la vida de los menores. A lo más, ante el resultado último de la coexistencia de maltrato infantil procura adoptar medidas que no sirven para combatirlo de raíz, sino solamente para atenuar sus estragos generando albergues, unidades delegacionales, consejos y hogares provisionales, como el de estipular medidas, sanciones y penas para los agresores, y esto en modo alguno se deriva de los tratados.

Para variar, en el mes de enero de 2000, la Cámara de Diputados propuso llevar a cabo lo que se denominó la lucha frontal contra la violencia intrafamiliar, y en mayo de 2001, por conducto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se instauró el Foro "Infancia y Educación en la Legislación Mexica-

10. <http://imi/ii/asamblea.gob.mx/home.html>

na", en él se advirtió que un promedio de 47 mil niños son drogadictos, 730 mil son alcohólicos y doce mil son víctimas de explotación sexual anualmente, por lo que urgían los diputados a aplicar medidas para contrarrestarlos.

Otras cifras alarmantes que se dieron a conocer en el foro, indicaban que del 35% de los niños y niñas de esta capital, 30% es económicamente activa, de ellos 260 que se ubican de entre los seis y catorce años pertenecen al sector más marginal de la Ciudad. En el rubro de educación alrededor de un millón 700 mil no la reciben, y en cuanto a defunciones se tiene un registro anual que arroja ocho mil muertes de niños menores de cinco años por enfermedades que pueden ser evitadas o prevenidas. De esta misma edad, una de cada cinco defunciones sucede por algún grado de desnutrición."

En conclusión, más allá de la normatividad, mientras no exista un verdadero compromiso y tajante responsabilidad para con los niños, que puedan compartir los progenitores, la sociedad, el gobierno, los tutores o cualquier persona que tenga la guarda y custodia del menor, difícilmente se erradicará el aberrante maltrato del que han sido objeto, y esto es más que imposible por las consideraciones vertidas en este artículo y porque no existe voluntad política para hacerlo debido a los fuertes intereses plasmados en nuestro país.

Efectivamente, la rapacidad del capital que invierte en nuestro país lo ha convulsionado en la pobreza extrema, debido a que el capital internacional demarca las pautas del comportamiento político económico del Tercer Mundo; hecho que es matizado con discursos oficiales formulados por sus gobernantes para disfrazar el saqueo de riquezas naturales, o justificar la extrema pobreza en que se hallan sumidos sus gobernados.

El desmesurado crecimiento industrial, el desempleo, la polarización de la riqueza mediante la transferencia de recursos de los países pobres a los países dominantes de la escena económica mundial, el menoscabo del bien común como pretensión última de la creación del Estado de Derecho, sin duda alguna han contribuido a complicar aún más la situación de vulnerabilidad del niño. Al que también se le

"REYES, José Juan, Alcohólicos 730 mil niños en la capital, afirma A. Sánchez., México, *El Sol de México*, Tercera Parte de la Sección A. 25 de mayo de 2001. p.3.

ha explotado y ultrajado directa o indirectamente debido a su natural fragilidad.

Podemos observar cómo el incesante desplazamiento del poder político de las naciones, frente al poder económico detentado por la sociedad anónima y por añadidura; el sometimiento del gobierno federal al capital privado, han agudizado la miseria de los países subdesarrollados. La ponderación de los intereses del capital (nacional o extranjero) sobre los asuntos de un país, salvo raras excepciones, ya que por su naturaleza son siempre excluyentes; invariablemente operan en detrimento de las clases marginales, y es aquí en donde se encuentran el mayor número de niños.

Tal afirmación no excluye desde luego, que eventualmente se manifieste en todos los niveles sociales, incluso en todos los países, a fin de cuentas ni los criterios internacionales ni las leyes nacionales han desterrado las prácticas abusivas. De ahí que sustentemos que la disciplina se deslinda por completo de este holocausto que asume, francamente, tintes perversos.

^Bibliografía

BONF1L BATALLA, **Guillermo**, *México profundo. Una civilización negada*, México, Grijalbo/Conaculta, 1990. CAREAGA, **Gabriel**, *La ciudad enmascarada*, México, Cal y Arena, 1992.

DANIEL JANET, **Fernando** y ORTÍZ QLEJAZA, **Federico (coordinadores)**, *Patologías de la ciudad de México, "Némesis*, 1991. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. **Cámara de Diputados, Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal. Año I. núm. 26, noviembre 6 de 1997.** FELGELSON CHASE, **Naomi**, *Un niño ha sido golpeado. La violencia contra los niños una tragedia moderna*, México, Diana, 1991. FERNÁNDEZ, **David (y otros)**, *Malabareando. La cultura de los niños de la calle*, México, Universidad Iberoamérica, 1993. FONTANA VICENTE J, *En defensa del niño maltratado*,

México, Pax, 1989. FURTADO, **Celso**. *El desarrollo latinoamericano*, México, FCE, 1982.

G ALEANO, **Eduardo**, *Las venas abiertas de América Latina*, México, Siglo XXI, 1985.

GÓMEZ PIEDRAHITA, Hermán, *Derecho de familia*, Santa fe de Bogotá, Temis, 1992.

HLJBERMAN, Leo, *Los bienes terrenales del hombre. Historia de la Riqueza de las Naciones*, México, Nuestro Tiempo, 1981.

MAUIHR, Peter (coordinador), *El abuso contra los niños. La perspectiva de los educadores*, México, Grijalvo/Conaculta, 1990.

MARCOVICI I, Jaime (recopilado), *El maltrato a los hijos, el más oculto y menos controlado de todos los crímenes violentos*, México, Edicol, 1982.

MARCOVICI, Jaime (recopilado), *El niño maltratado*, México, Editores Unidos Mexicanos, 1981.

OSORIO Y NIETO, César Augusto, *El niño maltratado*, México, Trillas, 1991.

PALOMARES, Agustín, *Niños maltratados*, México, Editores Unidos de México, 1981.

PEREIRA DE GÓMEZ, María Nieves, *El niño abandonado*, México, Trillas, 1991.

SOLÁ MENDOZA, Juan, *Puericultura*, 8a edición, México, Trillas, 1990.

SCIATZMAN, Morton, *El asesinato del alma; la persecución del niño en la familia autoritaria*, México, Siglo XXI, 1991.

Internet

<http://www.contactomagazine.com> *El camino hacia los*

Derechos Humanos [http://www.derechos.org/_Ratificación por parte de México a la Convención sobre los Derechos del niño](http://www.derechos.org/_Ratificación_por_parte_de_México_a_la_Convención_sobre_los_Derechos_del_niño). (23 de marzo de 1981) http://www.encolombia.com/pediatrica_eljnedico.htm_0 *médico no puede ver al niño solo desde el punto de vista orgánico, para no omitir el diagnóstico del síndrome del niño maltratado.* <http://www.interbook.net/colectivo/ccapa/violencia.htm>

La violencia contra las niñas: el abuso sexual. [http://www.rionet.com.ar/matratoinfantil/dimensión, htm](http://www.rionet.com.ar/matratoinfantil/dimensión.htm)

Maltrato Infantil. Ayudando a aliviar el dolor. [http://www.udec.el/quijote/Violencia Perspectiva-](http://www.udec.el/quijote/ViolenciaPerspectiva-)

[_historica.htm](#) *Históricadel Maltrato Jnfantil.* <http://www.usia.gov> *El Noble Empeño. David Pitts.* [http://www.un.org/Depts/Treaty/final/ts2/newfiles/part booliv3.html](http://www.un.org/Depts/Treaty/final/ts2/newfiles/partbooliv3.html) *Lista de los Estados que han ratificado el pacto.* [http://www.un.org/Depts/Treaty/final/ts2/newfiles/part booliv 4.html](http://www.un.org/Depts/Treaty/final/ts2/newfiles/partbooliv4.html) *Lista de los Estados que han ratificado el pacto.*